

El Consejo de Premiación, con fundamento en los artículos 3.61 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5, 14 fracción I, 15, 16, 21 fracción I, 26 y 28 del Reglamento del Mérito Civil del Estado de México,

CONVOCA

a todas las personas físicas y jurídicas colectivas, a registrar candidato o candidatos para obtener la

PRESEA 2024 ESTADO DE MÉXICO

que es el máximo reconocimiento público que el Estado de México otorga a aquellas personas, individual o colectivamente consideradas, que lo merezcan por su conducta, actos u obras, de acuerdo a las siguientes



Bases

Primera

Los candidatos a obtener la **Presea Estado de México 2024** deberán ser personas originarias o vecinas de la entidad, con excepción de las propuestas para la denominación "José María Luis Mora", que se entregará a quienes no sean oriundos ni habitantes del Estado de México.

Segunda

El registro de candidatos será en línea, en el sitio www.edomex.gob.mx llenando todos los apartados del formato de registro y adjuntando en archivos electrónicos (en formatos DOC, PDF o JPG para el caso de la fotografía), los siguientes documentos:

- Copia del acta de nacimiento;
- Copia del acta constitutiva, para el caso de personas morales;
- Curriculum vitae;
- Comprobante domiciliario;
- Copia de identificación personal oficial;
- Documentos probatorios que se consideren pertinentes, incluyendo memorias fotográficas y/o documentales; y
- Una fotografía tamaño infantil en formato JPG para efectuar el registro.

De ser necesario, se indicará la naturaleza de otras pruebas y los lugares donde puedan recabarse. Se emitirá un número de folio a las propuestas que completen su registro. El llenado incorrecto de datos o la falsedad de los mismos, anula la participación en el proceso. Las obras o actos que acrediten las propuestas no necesariamente deben haberse producido dentro del año que corresponde a esta promoción.

Tercera

El registro de candidatos y envío de la documentación descrita en la base segunda procederán desde la publicación de esta convocatoria y hasta el 29 de noviembre de 2024. Las personas propuestas como candidatas no podrán estar inscritas en más de una denominación. El registro de candidatos en el enlace http://edomex.gob.mx/registro_presea estará disponible las 24 horas del día, por lo que será responsabilidad del solicitante realizarlo en el plazo señalado.

Cuarta

En caso de requerir apoyo técnico para la realización del registro en línea, podrá comunicarse a los teléfonos 722 226 43 03 y 722 226 43 04, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas.

Quinta

Las denominaciones en las cuales se otorgará la **Presea Estado de México 2024**, son las siguientes:

- De Ciencia, Tecnología e Innovación "José Antonio Alzate"**. Se otorgará a las personas físicas o jurídicas colectivas que con su trabajo o trayectoria hubieren contribuido al avance de conocimientos científicos y tecnológicos, mediante investigaciones o actividades de alto nivel académico, científico o de innovación que influyan en el desarrollo tecnológico, la divulgación de la ciencia y favorezcan la investigación científica básica y aplicada en la entidad.
- De Arte y Cultura "Sor Juana Inés de la Cruz"**. Se otorgará a quien, por su obra, haya contribuido notablemente a enriquecer el acervo artístico o cultural del Estado de México o del país.
- De Pedagogía y Docencia "Laura Méndez de Cuencia"**. Se otorgará a quienes hayan realizado aportaciones relevantes en el campo de la pedagogía, la investigación educativa o que se hayan destacado por una meritoria labor docente y ejemplar conducta.
- De Periodismo e Información "Leona Vicario"**. Se otorgará a las personas físicas o jurídicas colectivas, por el uso correcto de los medios de expresión y la estética de la presentación; por la veracidad y la objetividad de las informaciones, de los artículos y de los programas culturales y por el interés que susciten, así como por el efecto socialmente benéfico que produzcan. Esta última condición será la consideración básica para premiar publicaciones y programas destinados a la niñez y a la juventud. El otorgamiento de esta presea nunca estará condicionado por la mayor o menor amplitud del público del correspondiente órgano de difusión.
- Al Mérito Cívico y Servicios a la Comunidad "Isidro Fabela Alfaro"**. Serán acreedores a esta presea las personas físicas o jurídicas colectivas que, sin fines partidistas, religiosos o lucrativos, por su esfuerzo, trayectoria y dedicación, hayan realizado actos y obras ejemplares de evidente significado y trascendencia para su comunidad en materia de desarrollo armónico, infraestructura, sustentabilidad, movilidad y comunicaciones.
- Al Trabajo "Fidel Velázquez Sánchez"**. Se conferirá a las personas físicas o jurídicas colectivas que por su capacidad organizativa o por una conducta socialmente útil y ejemplar en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de cualquier trabajo, profesión o servicio habitualmente ejercidos, sean ejemplo estimulante para los demás trabajadores, así como a quienes de manera relevante se destaquen por sus aportaciones en el establecimiento de medidas para prevenir accidentes de trabajo.
- A la Juventud "Felipe Sánchez Solís"**. Será entregada a personas menores de veintinueve años que por su conducta, actos, obras o trayectoria, por su dedicación al trabajo o al estudio, causen entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos, y puedan considerarse como ejemplo para motivar la superación personal o el progreso de la comunidad.

8. A la Contribución en el Servicio Público "Alfredo del Mazo Vélaz". Se concederá a las personas físicas o jurídicas colectivas del estado que desempeñen sus labores con lealtad, honradez, perseverancia y eficiencia, que hayan realizado una labor o aporte intelectual o científico relevante, que se distingan por fomentar la mejora en la calidad del servicio público, la promoción de la transparencia y la igualdad de oportunidades.

9. Al Impulso Económico "Adolfo López Mateos". Se entregará a las personas físicas o jurídicas colectivas que en el desarrollo de actividades económicas destaquen por su compromiso con la innovación para el mejoramiento de los procesos productivos o realicen un esfuerzo extraordinario en beneficio de la comunidad, el interés público y social, elevando la productividad, generando empleos o propiciando la consolidación económica de la entidad.

10. De la Preservación del Ambiente y la Sostenibilidad de los Recursos Naturales "José Mariano Mociño Suárez Lozada". Se otorgará a personas físicas o jurídicas colectivas, a comunidades, a grupos de personas o a instituciones que se destaquen por su trayectoria o acciones notables para la conservación de la naturaleza y protección del patrimonio natural y la biodiversidad del estado, la lucha contra el cambio climático, la calidad ambiental, la defensa y promoción de la sostenibilidad de los recursos naturales, la protección y el bienestar animal, así como la defensa del medio ambiente.

11. A Quienes sin ser Mexiquenses Tengan Méritos Eminentes o Relevantes "José María Luis Mora". Se otorgará a quienes no sean oriundos ni habitantes del Estado de México, por sus méritos eminentes o relevantes, su conducta o trayectoria vital relevantes, sus servicios notables prestados a la patria, al Estado de México, a la humanidad o por la realización de actos heroicos.

12. A la Defensa de los Derechos Humanos "José María Morelos y Pavón". Se entregará a las personas físicas o jurídicas colectivas que destaquen por su labor, individual o colectiva, en la promoción, difusión, defensa, respeto o protección de los derechos humanos, la igualdad y equidad de género, la prevención y eliminación de cualquier forma de discriminación y la defensa de las libertades fundamentales de las personas o grupos y que, para lograrlo, hayan emprendido programas, campañas o acciones que repercutan en el mejoramiento de la vida en la entidad.

13. De la Seguridad, Protección Ciudadana o Procuración de Justicia "León Guzmán". Se entregará a las personas físicas o jurídicas colectivas que se destaquen por el cumplimiento de los principios de legalidad, objetividad, eficacia, honestidad, profesionalismo, heroísmo, valor, dedicación y respeto a los derechos humanos en materia de seguridad y protección ciudadana, o en su caso, de procuración de justicia.

14. Al Mérito Agrario "Andrés Molina Enríquez". Se otorgará a productores agropecuarios, acuícolas y forestales, en lo individual o colectivamente, que se destaquen por la implementación de prácticas y métodos modernos, eficientes y sustentables, que permitan ampliar y diversificar la producción y comercialización, agregar valor, generar riqueza y empleos, y promover prácticas amigables con el medio ambiente que favorezcan la conservación y ampliación de los recursos naturales.

15. De Medicina y Fomento a la Salud "Gustavo Baz Prada". Se otorgará a las personas físicas o jurídicas colectivas que se destaquen por su reconocida vocación de servicio, trayectoria, aportaciones científicas, tecnológicas o sociales en favor de la medicina y del fomento a la salud en el Estado de México.

Sexta

El acuerdo de la Gobernadora Constitucional del Estado de México que determine a los ganadores de la Presea en sus distintas modalidades se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado Gaceta del Gobierno.

Séptima

La presea será otorgada por la Gobernadora Constitucional del Estado de México, en ceremonia solemne, el día 2 de marzo de 2025, en el lugar y la hora que oportunamente se darán a conocer.

Octava

A falta de disposición expresa en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Mérito Civil del Estado de México y, en su defecto, a lo que resuelva el consejo de premiación.

Informes:

☎ 800 696 96 96

✉ preseaedomex2024@edugem.gob.mx

Toluca de Lerdo, Estado de México, 2 de septiembre de 2024.

Presidente del Consejo
Horacio Duarte Olivares

Secretario del Consejo
Miguel Ángel Hernández Espejel